



# **Pliego de Bases y Condiciones**

## **Contratación de Seguro Médico para Funcionarios**

### **Licitación Pública Nacional N° 02/ 2009**

**Convocante**

**COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
(CONATEL)**

**Año 2009**



# Documentos de Licitación

## Índice General

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

**Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta sección contiene disposiciones específicas para esta contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

### PARTE 2 – SERVICIOS REQUERIDOS

**Sección V. Programa de Servicios**

Esta sección incluye el Detalle de Servicios, Plan de Ejecución y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas.

### PARTE 3 – CONTRATO

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Esta sección incluye las cláusulas generales del contrato.

**Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias del contrato de esta licitación y modifican o complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

**Sección VIII. Formularios del Contrato**

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato, la cual, una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Incluye además los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Garantía por Anticipos.



# PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

## Índice de Cláusulas

### A. Generalidades

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta

### B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación
7. Aclaración de los Documentos de Licitación
8. Modificación a los Documentos de Licitación

### C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta
10. Idioma de la Oferta
11. Documentos que componen la Oferta
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios
13. Ofertas Alternativas
14. Precios de la Oferta
15. Moneda de la Oferta
16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios con las Especificaciones Técnicas
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente
18. Período de Validez de las Ofertas
19. Garantía de Mantenimiento de Oferta
20. Formato y firma de la Oferta

### D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
22. Plazo para presentar las Ofertas
23. Ofertas tardías
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas
25. Apertura de las Ofertas

### E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad
27. Aclaración de las Ofertas
28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las condiciones de la licitación
29. Diferencias, errores y omisiones
30. Método de Evaluación: Examen preliminar de las Ofertas
31. Método de Evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas
32. Evaluación detallada de la Oferta: Poscalificación
33. Informe de Evaluación
34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación

### F. Adjudicación del Contrato

35. Criterios de Adjudicación
36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación
37. Notificación de Adjudicación del Contrato
38. Firma del Contrato
39. Garantía de Cumplimiento del Contrato
40. Protestas y reclamaciones
41. Constancia del SIPE
42. Denuncias



## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<b><u>A. Generalidades</u></b>	
<b>1. Alcance de la Licitación</b>	<p>1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la prestación de los Servicios especificados en la Sección V, Programa de Servicios.</p> <p>1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El nombre de la Convocante.</li> <li>b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.</li> <li>c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (<a href="http://www.contratacionesparaguay.gov.py">www.contratacionesparaguay.gov.py</a>).</li> <li>d) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.</li> </ol> <p>1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;</li> <li>b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y</li> <li>c) “día” significa día calendario.</li> </ol>
<b>2. Fuente de Fondos</b>	<p>2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).</p>
<b>3. Fraude y Corrupción</b>	<p>3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.</p> <p>3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o</li> <li>b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.</li> <li>c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.</li> </ol> <p>Fraude y corrupción comprenden actos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;</li> <li>(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li> <li>(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;</li> <li>(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li> <li>(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.</li> </ol> <p>3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) que se obligan a observar las normas pertinentes;</li> <li>b) que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;</li> <li>c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o firma del contrato o cumplimiento del contrato;</li> <li>d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo, ni han sido declarados culpables de hechos punibles vinculados con fraude o corrupción;</li> <li>e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que</li> </ol>



	<p>haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un hecho punible vinculado con fraude o corrupción;</p> <p>f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones, constituye el fundamento para que la Convocante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la Cláusula 3.2.</p>
<b>4. Oferentes Elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.</p> <p>4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación.</p> <p>4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.</p>
<b>5. Prohibición de negociar las Bases y Condiciones y la Oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).</b>	<p>5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.</p>
<b><u>B. Contenido de los Documentos de Licitación</u></b>	
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p><b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. - Instrucciones a los Oferentes (IAO)</li> <li>• Sección II. - Datos de la Licitación (DDL)</li> <li>• Sección III. - Criterios de Evaluación y Calificación</li> <li>• Sección IV. - Formularios de la Oferta</li> </ul> <p><b>PARTE 2 – SERVICIOS REQUERIDOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección V. – Detalle de Servicios</li> </ul> <p><b>PARTE 3 – CONTRATO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. - Condiciones Generales del Contrato (CGC)</li> <li>• Sección VII. - Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</li> <li>• Sección VIII. - Formularios del Contrato</li> </ul> <p>6.2 El Llamado a Licitación emitido por la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.</p> <p>6.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de ésta.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>
<b>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>	<p>7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (<a href="http://www.contratacionesparaguay.gov.py">www.contratacionesparaguay.gov.py</a>).</p> <p>7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.</p>
<p><b>8. Modificación a los Documentos de Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03)</b></p>	<p>8.1 La Convocante podrá, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de adendas numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.</p> <p>8.2 Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (<a href="http://www.contratacionesparaguay.gov.py">www.contratacionesparaguay.gov.py</a>).</p> <p>8.3 La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.</p>
<p><b><u>C. Preparación de las Ofertas</u></b></p>	
<p><b>9. Costo de la Oferta</b></p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p><b>10. Idioma de la Oferta</b></p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.</p> <p>10.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.</p> <p>10.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.</p>
<p><b>11. Documentos que componen la Oferta</b></p>	<p><b>11.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original);</li> <li>b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original);</li> <li>c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original);</li> <li>d) Documentos legales indicados en la siguiente cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;</li> <li>e) Documentos indicados en la Sección II de los Datos de la Licitación (DDL) que demuestren que los servicios ofertados, cumplen con las Especificaciones del</li> </ul>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

- Detalle de Servicios, Sección V;
- f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
  - g) Comprobante de pago del precio de los documentos de la licitación **(NO APLICA)**;
  - h) Autorización del Fabricante, en caso de corresponder; y,
  - i) Otros documentos especificados en la Sección II de los DDL.

#### **11.2 Documentos legales.**

##### **A) Oferentes Individuales. Personas Físicas.**

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

##### **B) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
  - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

##### **C) Oferentes en Consorcio.**

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
  - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>pueden consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>
<b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Servicios utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<b>13. Ofertas Alternativas</b>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en la Sección II, DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> <p>13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.</p>
<b>14. Precios de la Oferta</b>	<p>14.1 Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los servicios requeridos, deberá cotizarse el precio total de la oferta en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Programa de Servicios, con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.</li> <li>b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el Oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada lote en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.</li> <li>c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el Formulario de Presentación de la Oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios.</li> </ol> <p>Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Servicios. En caso de indicarse en la Sección II (DDL), que se utilizará la modalidad de <b>Contrato Abierto</b> (Art. 20 inc. "s" de la Ley 2051/03), deberán cotizarse solo los precios unitarios de los servicios ofertados, conforme los incisos (a), (b) y (c)</p> <p>14.2 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de <i>Incoterms</i> publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en la Sección II, DDL.</p> <p>14.3 Los precios propuestos en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta para los servicios, serán desagregados, cuando corresponda, según se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Precio de Mano de Obra; y</li> <li>b) Precio de Materiales a utilizarse.</li> </ol>
<b>15. Moneda de la Oferta (Art. 20 inciso b, Ley N° 2051/03).</b>	<p>15.1 La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.</p> <p>15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

<p><b>16. Documentos que establecen la conformidad de los Servicios con las Especificaciones Técnicas.</b></p>	<p>16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Programa de Servicios.</p> <p>16.2 La evidencia documentada, que se detalla en la Cláusula 11.1 (e) de la Sección II (DDL), puede consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas de los servicios demostrando conformidad sustancial con las especificaciones técnicas.</p> <p>16.3 Cuando corresponda los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en la Sección II, DDL.</p> <p>16.4 Las normas para la prestación de los servicios, así como referencia de marcas o modelos de equipos para su realización, que haya incluido la Convocante en los Requisitos de los Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V, Programa de Servicios.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b></p>	<p>17.1 Con el fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicado, los Oferentes deberán proporcionar evidencia documentada como parte de la Oferta, acreditando que cumplen con los requisitos de calificación especificados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:</p> <p>17.2 La evidencia documentada, que se detalla en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II (DDL) deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) que, si se requiere en la Sección II (DDL), el oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante para prestar los servicios, mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta,</li> <li>b) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</li> </ul>
<p><b>18. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>18.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en la Sección II, DDL, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.</p> <p>18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.</p>
<p><b>19. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>19.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.</p> <p>19.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o</li> <li>b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.</li> </ul> <p>19.3 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;</p> <p>19.4 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>19.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.</p> <p>19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAO.</p> <p>19.7 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o</li> <li>b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de esta Sección I (IAO); o</li> <li>c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de esta Sección (IAO); o</li> <li>ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO).</li> <li>iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y su modificación el Decreto N° 5174/05.</li> </ol> </li> <li>d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.</li> <li>e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.</li> </ol>
<p><b>20. Formato y Firma de la Oferta</b></p>	<p>20.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.</p> <p>20.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas por el oferente.</p> <p>20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.</p>
<p><b><u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u></b></p>	
<p><b>21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>21.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.</p> <p>21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) indicar el nombre y dirección del Oferente;</li> <li>b) estar dirigidos a la Convocante;</li> <li>c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la Sección II (DDL); y</li> <li>d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.</li> </ol> <p>21.3 La Convocante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.</p> <p>21.4 La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

<p><b>22. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>22.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.</p> <p>22.2 La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>23. Ofertas tardías</b></p>	<p>23.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>24. Retiro de las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.</p> <p>24.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.</p>
<p><b>25. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>25.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en la Sección II, DDL.</p> <p>25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>25.3 Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.</p> <p>25.4 Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas o solicitudes de retiro de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al Oferente sin abrir.</p> <p>25.5 Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta. Los Oferentes podrán firmar, si lo desean, las ofertas de los otros Oferentes. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.</p> <p>25.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.</p>
<p><b><u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u></b></p>	
<p><b>26. Confidencialidad</b></p>	<p>26.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>27. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>27.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.</p> <p>27.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.</p> <p>27.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 29.3 de esta Sección I, IAO.</p>
<p><b>28. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación</b></p>	<p>28.1 La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.</p> <p>28.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) afecta de una manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en los Documentos de Licitación; o</li> <li>b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>28.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p><b>29. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>29.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.</p> <p>29.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>29.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario;</li> <li>b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido;</li> <li>c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.</li> </ul> <p>29.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

<p><b>30. Método de Evaluación: Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.</p> <p>30.2 Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;</li> <li>b) Presentación del formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;</li> <li>c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;</li> <li>d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.</li> <li>e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.</li> </ul>
<p><b>31. Método de Evaluación: Comparación de los Precios de las Ofertas</b></p>	<p>31.1 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.</p> <p>31.2 Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.</p> <p>En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Precio de la Oferta,</li> <li>b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO</li> </ul> <p>31.3 En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato</p> <p>31.4 Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en Guaraníes.</p> <p>31.5 La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.</p>
<p><b>32. Evaluación detallada de la Oferta: Poscalificación</b></p>	<p>32.1 De la tabla comparativa de precios, se tomará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación y si no presenta desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>32.2 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas y si está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.</p> <p>32.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.</p>
<p><b>33. Informe de Evaluación</b></p>	<p>33.1 La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>33.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.</p> <p>33.1 En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El acta de apertura de ofertas.</li> <li>Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.</li> <li>Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 30.1 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.</li> <li>Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.</li> <li>Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.</li> <li>Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.</li> <li>La fecha y lugar de elaboración.</li> <li>Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.</li> </ol>
<p><b>34. Derecho de la Convocante a declarar desierta o cancelar la licitación</b></p>	<p>34.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.</p>
<p><b><u>F. Adjudicación del Contrato</u></b></p>	
<p><b>35. Criterios de Adjudicación</b></p>	<p>35.1 De conformidad al Artículo 63, Decreto 21909, la Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;</li> <li>Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y</li> <li>Que presente el precio evaluado como el más bajo.</li> </ol>
<p><b>36. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b></p>	<p>36.1 Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los servicios especificados originalmente en la Sección V, Programa de Servicios, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p><b>37. Notificación de Adjudicación del Contrato</b></p>	<p>37.1 La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (<a href="http://www.contratacionesparaguay.gov.py">www.contratacionesparaguay.gov.py</a>). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección General de Contrataciones Públicas el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la Dirección General de Contrataciones Públicas deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.</p> <p>37.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.</p> <p>37.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.</p>
<p><b>38. Firma del Contrato</b></p>	<p>38.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.</p> <p>38.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.</p> <p>38.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado, y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 39 de esta Sección I (IAO) la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.</p> <p>38.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:</p> <p>A) Personas Físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li><li>b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li><li>c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;</li><li>d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li></ul> <p>B) Personas Jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li><li>b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;</li><li>c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;</li><li>d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.</li></ul> <p>C) Consorcios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.</li><li>b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4º del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.</li><li>c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.</li></ul> <p>38.5 Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.</p> <p>38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.</p>



<p><b>39. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;</li> <li>b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.</p> <p>39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.</p> <p>39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.</p>
<p><b>40. Protestas y Reclamaciones</b></p>	<p>40.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>41. Constancia del CIPE</b></p>	<p>41.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la UCNT, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en la cláusula 11, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.</p>
<p><b>42. Denuncias</b></p>	<p>42.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (<a href="http://www.contratacionesparaguay.gov.py">www.contratacionesparaguay.gov.py</a>), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.</p>



## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a la Sección I, de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.2 a	La Convocante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL
IAO 1.2 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: <b>LPN N° 02 /2009 - CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS.</b> El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser descargado directamente del portal de la DNCP o retirado en formato digital de la Gerencia Operativa de Contratación de CONATEL, sito en Yegros N° 437 y 25 de Mayo – Edif. San Rafael – Piso 15, Asunción, en días hábiles de 07:30 a 14:30 horas, a partir <b>del 25 de marzo de 2009</b> hasta las 08:00 hs del <b>16 de abril de 2009</b> , sin costo alguno (Art. 20 Ley N° 3439/07).
IAO 1.2 c	El N° ID en el Portal de Contrataciones Públicas, es: <b>137295</b>
IAO 1.2 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: <b><u>POR LA TOTALIDAD.</u></b> El contrato tendrá vigencia por 12 (doce) meses a partir de la fecha de la suscripción, quedando la vigencia del mismo para el ejercicio 2.010 sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva.
IAO 2	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida <b>260</b> del Presupuesto General de la Nación.
	<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>
IAO 7.1	Para <b>aclaraciones de las ofertas</b> , solamente, la dirección de la Convocante es: Atención: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - CONATEL Dirección: Yegros N° 437 y 25 de Mayo, Edificio San Rafael, Piso 15. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595 – 21 – 445-667 Fax: 595 – 21 – 445-667 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contratación@conatel.gov.py">contratación@conatel.gov.py</a> <b>La fecha y hora límites para realizar consultas es: 03 de abril de 2009 - 12:00 hs.</b>
IAO 7.2	La Convocante realizará una <b>Junta de Aclaraciones: <u>NO</u></b>
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>
IAO 10.2	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: <b><u>NO</u></b> En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: <b><u>NO SE APLICA</u></b>
IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Servicios ofertados cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Servicios: 1. Detalle y Alcance de los Servicios Ofertados, de acuerdo a lo requerido en la Sección V. Programa de Servicios.
IAO 11.1(f)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: 1. Currículo, antecedentes y referencias de la empresa, adjuntando constancias expedidas por las empresas, entidades u organismos contratantes que acrediten el servicio brindado. 2. Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono/s. 3. Descripción de las instalaciones físicas, indicando cantidad de salas de internación (cama-



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>comodidades), quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, fax, servicios de urgencias y ambulancias.</p> <p>4. Lista de firmas subcontratadas, con descripción de las instalaciones disponibles de cada una, indicando cantidad de camas y comodidades. (Con carácter de Declaración Jurada).</p> <p>5. Listado de centros asistenciales propios o contratados, en las ciudades de Encarnación y Ciudad del Este con detalle de la infraestructura disponible en cada una de ellas. (Con carácter de Declaración Jurada).</p> <p>6. Estados Financieros y Anexos de los 3 (tres) últimos ejercicios anuales, presentados a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.</p>
<b>IAO 11.1(i)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>1. Constancia de pago de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente al de presentación de ofertas y del pago del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.</p>
<b>IAO 13.1</b>	<p>Se considerarán ofertas alternativas: (NO)</p> <p>Se aclara que los oferentes deberán ofertar el costo de la Cobertura Básica especificada en la Sección V Programa de Servicios y los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del Contrato.</p>
<b>IAO 14.1</b>	No se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.
<b>IAO 14.3</b>	La edición de Incoterms es: NO SE APLICA
<b>IAO 16.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO SE APLICA.
<b>IAO 17.2 (a)</b>	No se requiere autorización del fabricante
<b>IAO 18.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de <b>60 (sesenta)</b> días.
<b>IAO 19.1</b>	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de <b>3% (tres por ciento)</b> del valor total de la oferta.
<b>IAO 19.4</b>	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de <b>90 (noventa)</b> días.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 22.1</b>	<p><b>Para propósitos de la presentación de las ofertas</b>, la dirección de la Convocante es:</p> <p>Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL Dirección: Yegros 437 y 25 de Mayo Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: <b>Fecha: 16 de abril de 2009.</b> <b>Hora: de 8:00 horas hasta 09:45 horas</b></p>
<b>IAO 25.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Yegros 437 y 25 de Mayo – Edificio San Rafael Número de Piso/Oficina : Piso 3 – Salón Auditorio Ciudad: Asunción, Paraguay</p> <p><b>Fecha: 16 de abril de 2009</b> <b>Hora: 10:00 horas.</b></p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 37.1</b>	La adjudicación se dará a conocer por Notificación a todos los oferentes.



## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 32.3(c))

La Convocante evaluará todas las ofertas que se determinen ajustadas sustancialmente a los documentos de Licitación, y considerará el precio cotizado y las calificaciones del oferente.

En la evaluación de precios cotizados no se tendrá en consideración los costos de la bonificación a la AFECON por intermediación administrativa/financiera ofertados.

### 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 34.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad Legal: Con el objetivo de calificar la capacidad legal actual del oferente se verificará que:

- 1) No esté comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.
- 2) No esté inhabilitado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para contratar con el Estado

Capacidad Técnica: Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente se analizará:

- 1) Infraestructura administrativa y hospitalaria:
  - Se exige que el oferente posea Sanatorios de reconocida capacidad y trayectoria habilitados para todos los servicios del contrato en:
    - Asunción: por lo menos 5 (cinco), de los cuales al menos 2 (dos) deberán contar con Categoría III según Categorización de la Superintendencia de Salud. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
    - Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y
    - Encarnación: Por lo menos 1 (uno).
  - Se exige que el oferente posea Centros/Sanatorios de Pediatría de reconocida capacidad y trayectoria habilitados para todos los servicios del contrato en:
    - Asunción: por lo menos 2 (dos). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
    - Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y
    - Encarnación: Por lo menos 1 (uno).
  - Se exige que el oferente posea Laboratorios de Análisis:
    - Asunción: por lo menos 3 (tres). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
    - Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y
    - Encarnación: Por lo menos 1 (uno).
  - Se exige que el oferente posea Centros de Medicina por Imágenes:
    - Asunción: por lo menos 3 (tres). Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
    - Ciudad del Este: por lo menos 1 (uno), y
    - Encarnación: Por lo menos 1 (uno).
- 2) Calidad y prestigio de los profesionales (experiencia, especialización, reconocimiento):
  - Se exige que el Oferente cuente, en Asunción, como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 3 (tres) años, según siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Anatomía Patológica	3 (tres)
Anestesiología	30 (treinta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	3 (tres)
Cirugía Cardiovascular	3 (tres)
Cirugía General	15 (quince)
Cirugía Neurológica – Neurocirugía	3 (tres)
Cirugía Oncológica	3 (tres)



Cirugía Pediátrica	5 (cinco)
Cirugía Plástica Reparadora	2 (dos)
Cirugía Tórax	2 (dos)
Cirugía Videolaparoscópica	3 (tres)
Clínica Médica	20 (veinte)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Diabetología – Endocrinología	5 (cinco)
Fisioterapia y Rehabilitación	5 (cinco)
Flebología	3 (tres)
Fonoaudiología	3 (tres)
Gastroenterología	5 (cinco)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	30 (treinta)
Hematología y Hemoterapia	3 (tres)
Infectología	5 (cinco)
Mastología	3 (tres)
Nefrología	5 (cinco)
Neumología	5 (cinco)
Neurología Clínica	5 (cinco)
Nutrición	3 (tres)
Odontología	15 (quince)
Oftalmología	15 (quince)
Oncología	3 (tres)
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Pediatría	30 (treinta)
Proctología	3 (tres)
Psicología	2 (dos)
Psiquiatría	2 (dos)
Reumatología	2 (dos)
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	20 (veinte)
Urología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)

- 3) Experiencia, Trayectoria y prestigio de la prestadora:
- Se exige que el oferente demuestre haber prestado servicios similares a empresas con 200 (doscientos) o más empleados.
  - El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años operando en el país en la prestación del servicio objeto de la presente licitación.
- 4) Referencias recibidas de asegurados, médicos o personal al servicio del Oferente, para lo cual la CONATEL se reserva el derecho de realizar las averiguaciones pertinentes.

Capacidad Económica: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

- 1) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.  
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
- 2) Endeudamiento: pasivo total / activo total.  
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
- 3) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.  
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo



## **Sección IV. Formularios de la Oferta**

### *Índice de Formularios*

- ***Formulario de presentación de la Oferta***
- ***Formulario de Lista de Precios***
- ***Formulario de información sobre el Oferente***
- ***Formulario de información sobre los Miembros del Consorcio***
- ***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
- ***Autorización del Fabricante***
- ***Formulario para la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.***



## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No. : [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa y está permitida]

A: Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas No: \_\_\_\_\_ [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Ejecución establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos Servicios cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones: \_\_\_\_\_ [indicar una descripción breve de los Servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, basado en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, es de: \_\_\_\_\_;
- (d) La Bonificación mensual por intermediación administrativa/financiera para la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON) será de ....% (..... por ciento) sobre el monto total mensual percibido.
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de la Sección I (IAO) y de la Sección II (DDL). Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]  
En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]  
Firma: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_  
[indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



## Formulario de Lista de Precios

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPN No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

### COBERTURA BÁSICA

ITEM	COBERTURA BÁSICA	CÓDIGO CATALOGO	CANT.	PRIMA (G. IVA incluido)	TOTAL (G. IVA incluido)
A	FUNCIONARIOS CASADOS	84131602-001	173		
B	FUNCIONARIOS SOLTEROS	84131602-001	40		
<b>Total Mensual G.</b>					
<b>PRECIO TOTAL ANUAL G.</b>					

Son Guaraníes \_\_\_\_\_

BONIFICACIÓN MENSUAL	PORCENTAJE
La Bonificación mensual sobre el monto total mensual percibido, por intermediación administrativa/financiera para la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON), es del:	___ %

Nombre: \_\_\_\_\_ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*  
 En calidad de \_\_\_\_\_ *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*  
 Firma: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_  
*[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*



## Formulario de Lista de Precios

Fecha: \_\_\_\_\_  
 LPN No.: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

### COSTOS PARA BENEFICIARIOS ADICIONALES – COBERTURA BÁSICA

ITEM	FUNCIONARIOS	Detalle de Beneficiarios adicionales	Precio Unitario por Beneficiario Adicional (G. IVA incluido)
A	FUNCIONARIOS CASADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hijos de 21 o más años</li> <li>• Padres del Titular</li> <li>• Suegros del Titular</li> </ul>	
B	FUNCIONARIOS SOLTEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Padres del Titular</li> <li>• Abuelos del Titular</li> <li>• Hermanos Varones hasta 20 años, inclusive</li> <li>• Hermanas solteras</li> </ul>	

**Observación:** La opción de incluir beneficiarios adicionales será de iniciativa exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por el mismo a través de la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON).

Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]  
 En calidad de \_\_\_\_\_ [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]  
 Firma: \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_  
 [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPN No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre o Razón Social del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución del Oferente]</i>
4. Domicilio del Oferente:
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>



## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPN No.: \_\_\_\_\_

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio) <i>[indicar el Nombre jurídico de cada uno de los miembros del Consorcio]</i>
3. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio o Asociación: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro]</i>
4. Domicilio del miembro del Consorcio:
5. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro]</i> Números de teléfono y fax: <i>[[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[conforme a la cláusula 11 de las IAO]</i>



## Formulario para la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Formulario para Garantía Bancaria

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPN No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Oferente") ha presentado su oferta de fecha \_\_\_\_\_ para la LPN No. \_\_\_\_\_ para el suministro de \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominada "la Oferta").

POR LA PRESENTE dejamos constancia que \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de \_\_\_\_\_, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- a. Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- b. Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 29.4 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- c. Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
  - i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 38 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
  - ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 39 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO) y 18 de la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato
  - iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- e. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante \_\_\_\_\_ (completar con el plazo indicado en la cláusula 19.4 de la Sección II, DDL) \_\_\_\_\_, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre \_\_\_\_\_ En calidad de \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_  
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## **Formulario de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**

Fecha: \_\_\_\_\_

Proceso de Contratación: Modalidad: Licitación Pública Nacional  
Descripción del llamado: Contratación de Seguro Médico para Funcionarios.  
N° de ID :137295

A la Convocante:

---

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/declaramos Bajo fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Assumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto a las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

---

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: \_\_\_\_ NO: \_\_\_\_

- Cédula de Identidad
  - Documento que acredite Representación del/los firmante/s.
- 

**OBSERVACIÓN:** DE CONFORMIDAD AL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU NO PRESENTACIÓN O PRESENTACIÓN EN FORMA DEFICIENTE, NO SERÁ SUBSANABLE, TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.



## PARTE 2 – Servicios Requeridos

### Sección V. Programa de Servicios

#### 1. DETALLE DE SERVICIOS:

ITEM	COBERTURA BÁSICA	CÓDIGO CATALOGO	CANT.
A	FUNCIONARIOS CASADOS	84131602-001	173
B	FUNCIONARIOS SOLTEROS	84131602-001	40

#### 1.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

A) La Cobertura Básica solicitada será para la totalidad de los funcionarios (213 titulares – 173 casados y 40 solteros), y en ningún caso podrá ser rechazado el seguro del titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad a la formalización del contrato.

B) La distribución de funcionarios titulares por Sedes es de la siguiente manera:

- Asunción: 170 (Ciento setenta) casados; 38 solteros
- Ciudad del Este: 2 (dos) casados y 1 (un) soltero
- Encarnación: 1 (un) casado y 1 (un) soltero.

Las cantidades indicadas precedentemente podrán variar al momento de la suscripción del contrato, debido a nuevos nombramientos o cesantías de funcionarios, así como por traslado o cambios de estado civil de los mismos.

C) Detalle de los beneficiarios de la Cobertura Básica:

*Funcionarios Casados:*

- El beneficiario Titular (funcionario de CONATEL).
- Su cónyuge.
- Los hijos del beneficiario titular hasta los 20 (veinte) años de edad.

*Funcionarios Solteros:*

- El Beneficiario Titular soltero (funcionario de CONATEL).

D) Detalle de los beneficiarios Adicionales de la Cobertura Básica:

Los beneficiarios titulares funcionarios de CONATEL podrán incluir como beneficiarios adicionales con los mismos derechos y coberturas que el titular, a las siguientes personas:

*Funcionarios Casados:*

- El padre y la madre del beneficiario titular.
- Los suegros del beneficiario titular.
- Los hijos mayores de 20 (veinte) años de edad.

*Funcionarios Solteros:*

- El padre y la madre del beneficiario titular.
- El Abuelo y la Abuela del beneficiario titular.
- Los hijos y hermanos hasta los 20 (veinte) años de edad.

La opción de incluir beneficiarios adicionales será de iniciativa exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por el mismo a través de la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON). Los Oferentes deberán indicar en su oferta el monto a ser abonado por el titular para inclusión de beneficiarios adicionales, que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

E) Los funcionarios procederán a inscribirse en el formulario habilitado para el efecto a través de la Asociación de Funcionarios y Empleados de la Conatel (AFECON) dentro de los 8 (ocho) días de suscrito el contrato, debiendo permanecer en la misma durante la vigencia del mismo.

#### 1.2 PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y DIAGNÓSTICAS

1.2.1 Las prestaciones médicas, Sanatorias y Diagnósticas, objeto de esta licitación tendrán cobertura total integral con carencia inmediata para todos los beneficiarios sin excepción, a partir de la entrada en vigencia del servicio.



1.2.2 Se exige que el oferente posea Sanatorios y Centros de Pediatría de reconocida capacidad y trayectoria habilitados para todos los servicios establecidos en el contrato, en las localidades y cantidades indicadas en el punto 2 "Requisitos para calificación Posterior" de la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación.

1.2.3 Se exige que el oferente posea Laboratorios de Análisis y Centros de Medicina por Imágenes (Radiología, Estudio de Diagnóstico Especializados y Ecografía Medicina Interna) habilitados para los servicios según contrato, todos ellos de reconocida capacidad y trayectoria, en las localidades y cantidades indicadas en el punto 2 "Requisitos para calificación Posterior" de la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación.

1.2.4 Se exige que el oferente cuente, en Asunción, con la cantidad mínima de profesionales por especialización de reconocida trayectoria y experiencia no menor a 3 (tres) años, según se indica en el punto 2 "Requisitos para calificación Posterior" de la Sección III Criterio de Evaluación y Calificación.

<b>SERVICIO CON COBERTURA TOTAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
Consultas de horario normal y de urgencia e interconsulta	Ilimitada
Análisis de Laboratorio (Tabla I)	Ilimitada
Anatomía Patológica, biopsias simples	Ilimitada
Radiología simple (Tabla II)	Ilimitada
Estudio de Diagnóstico Especializados (Tabla III)	Ilimitada
Resonancia Nuclear Magnética	3 est/benef/año
Resonancia Nuclear Magnética con Contraste	1 evento anual
Ecografías Obstétricas	
Monitoreo Fetal	Ilimitada
Perfil Biofísico Fetal	Ilimitada
Ecografías Medicina Interna (Tabla IV)	Ilimitada
Honorarios Anestesiólogo	Ilimitado
Fisioterapia Traumática	30 ses/evento
Gas anestésico	Ilimitado
Ejercicios Ortópticos inc. Test ortóptico	30 sesiones por benef/año
<b>Urgencia en Sanatorios</b>	
Consulta e interconsulta con médico de guardia	Ilimitada
Procedimientos con medio de guardia	Ilimitada
Suturas	Ilimitada
Curaciones	Ilimitada
Extracción de cuerpos extraños	Ilimitada
Drenajes de abscesos	Ilimitada
Taponamiento nasal	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Gas anestésico	Ilimitada
Medicamentos y descartables	Hasta G. 500.000 por evento
<b>Servicios de Enfermería</b>	
Nebulizaciones con medicamentos y descartables	Ilimitada
Aplicación de inyectables	Ilimitada
Toma de Presión Arterial	Ilimitada
Gas anestésico	Ilimitada
Enema	Ilimitada
<b>Atención Domiciliaria</b>	
Consulta en horario normal y de urgencia e interconsulta	Ilimitada
Atención urgencias/emergencias incluye medicamentos y descartables	Ilimitada
Electrocardiograma	Ilimitada
Traslados en Ambulancias	Ilimitada
<b>Internaciones</b>	
Internaciones Clínicas y/o quirúrgicas	30 días por beneficiario
Honorarios médicos clínicos y/o quirúrgicos	Ilimitado
Análisis de Laboratorio	Según Tabla
Radiología Simple	Según Tabla
Estudios Diagnóstico	Según Tabla
Transfusiones sanguíneas	Hasta 10 por evento
Derechos operatorios	Ilimitado
Cirugías videolaparoscópicas	Ilimitado
Uso de equipo de videolaparoscopia	Ilimitado
Derecho Operatorio	Ilimitado
Uso de equipo de artroscopia	Ilimitado
Gas anestésico	Ilimitado
Medicamentos y descartables	Hasta G. 2.500.000



### Maternidad

Consulta en horario normal y de urgencia, e interconsulta	Ilimitado
Internación de la madre y del recién nacido	Según indicación médica
Uso de carpa de oxígeno, luminoterapia, incubadora	Hasta 60 días/año
Derecho a sala de parto o quirófano	Ilimitado
Honorarios médicos, incluido analgesia en el parto	Ilimitado
Medicamentos y descartables	Hasta G. 2.500.000

### Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediátrica)

Unidad Cama	Hasta 30 días
Equipos propios de la unidad	Hasta 30 días
Honorarios Médico terapeuta habilitado	Hasta 30 días
Honorarios Médico de guardia de la unidad	Hasta 30 días
Honorarios enfermera de guardia de la unidad	Hasta 30 días
Análisis	Según tabla
Radiología simple	Según tabla
Estudios de Diagnóstico	Según tabla
Odontología	Según detalle

### TABLA I – ANÁLISIS DE LABORATORIO

17 Beta Estradiol	17Hidroxicorticosteroides	Acido Acetil Salicílico	Acio Fenilpirúvico
Acido Úrico	Acido Úrico (0)	Acido Láctico	Acido Valproico
Acido Vanil Mandélico	ACTH	Agutinimas Anti A	Aglutininas Anti B
Albúmina	Aldolasa	Aldosterona	Androstenediona
Alfa 1 Antitripsina	Alfafetoproteina (AFP)	Amilasa	Amilasa (0)
Amonio	ANA (Antic. Antinucleares)	Anfetaminas	Ant. Anticitomegalovirus IgG
Ant. Anticitomegalovirus IgM	Ant. Antitoxoplasma IgG	Ant. Antitoxoplasma IgM	Anticore IgG HBC - ac
Anticore IgM HBC - ac	Anti LA	Anti RO	Anti SM
Anti Tripanosoma IgG	Anti Tripanosoma IgM	Antic. Anti DNA	Antic. Anti Hidatílico
Antic. Anti HIV	Antic. Anti Rubéola IgG	Antic. Anti Rubéola IgM	Antic. Anigliadina
Antic. Antilisteria	Antic. Antimicrosomales	Antimitocondriales	Antic. Antimúsculo liso
Antic. Antitiroglubinas	Antic. Antitiroideos	Anticardiolipina IgG	Anticardiolipina IgM
Antig. Carcino Embrionario CEA	Antígenos Febriles	Artritest (Factor Reumatoideo)	Aspecto del Suero
Asto	Azúcares Redutores	Barbitúricos	Beta HCG Cuantitativo
Bicarbonato Actual	Bilirrubina Directa	Bilirrubina Indirecta	Bilirrubina Total
Bilis, Cultivo y ATB	C3	C4	CA125
CA 19.9	CA 15.3	Calcio	Calcio (0)
Calcio Iónico	Cacitonina	Cálculo Urinario	Campylobacter, cultivo y ATB
Carbamazepina	C.E.A.	Células L.E.	Cetonemia
Cetonuria	CH50	Chagas Ac IgM	Chagas-Ac IgG
Chlamydias Ac	Chlamydias orina	Chlamydias sec. Conjuntival	Chlamydias sec. Genital
Cim p/ Aminoglicidol	Cim p/Carbenicilina	Cim p/Cefoperazona	Cim p/ Crpofloxacina
Cim p/Imipenem	Cim p/danamicina	Cim p/Mexlocilina	Cim p/Piperacilina
Cim p/ticarlicina	Cim p/Tobramicina	Citomegalovirus col Giemsa	CK Total
CK-MB	Clearance de Cratinina	Clearance de Urea	Cloruros
Cloruros (0)	Cloruros L.C.R.	CMV IgG	CMV IgM
Coagulograma	Cobre	Colesterol Total	Colinesterasa
Coloración con Tinta China	Coloración de Giemsa	Coloración de Gram	Coloración de Ziehl-Neelsen
Coombs Directo	Coombs Indirectos	Coombs Indirecto cuantitativo	Coprocultivo
Coproguncional	Coproporfirinas	Cortisol	Cortisol AM
Cortisol PM	Cortisol Urinario	Creatinina	Creatinina (0)
Crioglobulinas	Crioglobulinas	Criptococcus	Cuerpos Cetónicos
Cultivo	Cultivo de punta de catéter	Cultivo para Aerobiosos	Cultivo para Anaerobiosis
Cultivo para BAAR	Cultivo p/Gérmenes Comunes	Cultivo para Hongos	Cultivo para hongos de biopsia
Curva de Glicemia (Embarazo)	Curva de Glicemia 3 horas	Curva de Glicemia 4 horas	Dehidrostestosterona
Detección de Cristales	DHEA sulfato (DHEA-S04)	Digoxina	EBV-VCA IgG
EVb-VCA IgM	Electroforesis de Hemoglobina	Electroforesis de Proteínas	Electroforesis de proteínas LCR
Electrolitos (NA, CL, K)	Electrolitos (0)	Enzimas Cardiacas	Eritrosedimentación
Esperma, Cultivo y ATB	Espermograma	Espudo, coloración de Ziehl	Espudo, Cultivo para BAAR
Espudo, Cultivo p/Eosinófilos-Mastocitos	Espudo, Cultivo p/Gérmenes Com.	Espudo, Cultivo y ATB	Espudo frotis
Estudio Capilar invest.	Estradiol	Examen en Fresco	Factor Reumatoideo



Hongos			(Artritest)
Fenil Cetonuria	Fenil Hidantoína	Ferritina	Fibrinogeno
Fibrinolisis	Fórmula Leucocitaria	Fosfatasa Alcalina	Fosfatasa Acida Total
Fosfatidilglicerol Liq. Amniótico	Fosfolipidos	Fósforo	Fósforo (0)
Fragilidad de Hematíes	Frotis de Sangre Periférica	Fructosamina	FSH
FT3 (T3 Libre)	FT4 (T4 Libre)	FTA-ABS en L.C.R.	FTA-ABS IgG
FTA-ABS IgM	FTI	G.O.T.	G.P.T.
Gamma GT	Gases Arteriales	Gasometría Venosa	Glicemia
Glicemia (0)	Glicemia Pre y Post-Pradial	Gravidez	Guayaco
HAV IgG	HAV IgM	HBA IC (Hemoglobina Glicosilada)	HBE-Ac
HBS-Ac	HBS-Ag (Antígeno de Superficie)	HCV-Hepatitis C	HCG Cualitativo
HCG Cuantitativo	HDL Colesterol	Heces Benedict	Heces Frotis
Heces Examen Parasitológico Seriado	Heces Examen parasitológico	Heces, Flora Microbiana	Heces, Hongos
Heces, Microscopia Funcional	Hematocito	Hemocultivo en Aerobiosis	Hemocultivo en Anaerobiosis
Hemocultivo c/ muestra	Hemoglobina	Hemogramac/eritrosediment.	Hemoparásitos (gota gruesa)
Hemoparásitos obs. Directa	Hepatitis C	Herpes en Sec. Genital	HEV-Ac
HIV-P-24	Hidatidosis	Hierro % saturación	Hierro Sérico
Hongos, Cultivo e identificación	Hongos, Examen en Fresco	Identificación de Parásitos	IGA
IGA Secretoria	IGD	IGE Total	IGG
IGM	Indices de Riesgo	Inmunoglobulina	Inmunoglobulina en LCR
L.C.R., Citoquímico	L.C.R., Cultivo para BAAR	L.C.R., Cultivo para hongos	LCR, Cultivo y ATB
Látex en Líquidos Biológicos	Látex en orina	Látex en líquido pleural	Látex p/aspergillus antígeno
Látex p/cándida antígeno	Látex p/Criptococcus antígeno	Látex p/streptococcus Grupo A	Látex p/Streptococcus Grupo B
Lavado Broncoalveolar Cultivo	Lavado Broncoalveolar para BAAR	Lavado Broncoalveolar para Hongos	Lavado gástrico Parásitos
LDL Colesterol	Legionella Penumófila	Lesión de Piel, Cultivo para hongos	Lesión de Piel, Hongos ex. Direc.
Lesión de uñas, cultivo para hongos	Lesión Genital, Campo Oscuro	Lesión Genital, Col. De Fontana	Lesión Genital, Colorc. De Gram
Linfa Cutánea, Colorac. De Ziehl	Lipasa	Lípidos Torales	Líquido Amniótico, cultivo y ATB
Líquido Articular, Citoquímico	Líquido Articular, Cristales	Líquido Articular, cultivo y ATB	Líquido Ascítico, Anaerobios
Líquido Ascítico, cultivo para hongos	Líquido Ascético, cultivo y ATB	Líquido Doudenal	Líquido Gástrico, Cultivo y ATB
Líquido Gastroduodenal, Parásitos	Líquido Peritoneal, cultivo y ATB	Líquido Pleural, Citoquímico	Líquido Pleural, cultivo y ATB
Líquido Pleural Hongos	Líquido (otros), Citoquímico	Litio	LH
LSH	Magnesio	Magnesio (0)	Magnesio Eritrocetario
Marcadores Tumorales	Microalbuminuria	Mielocultivo	Monotest
Mucoproteínas	Microplasma, Cultivo e identif.	NTX/Pyriilinks	Orina Benedict
Orina Densidad	Orina rutina	Orina sedimento	Orina, cultivo
Osmolaridad	Oxirurus	P.C.R. (Proteína C reactiva)	P.C.R. Cuantitativa
P.D.F.	P.P.D.	PAP(fosfatasa Acida Prostática)	PAS – Antig Prostático Especifico
Peptido C	Perfil de coagulación-Coagulograma	Perfil Hepático-Heptatograma	Perfil Lipideo-Lipidograma
Ph	Plaquetas	Plasma Seminal, Bioquímica	Pneumocystis Caninii
Porfobilinógeno	Potasio	Potasio (0)	Progesterona
Prolactina	Proteínas de Bence Jones	Proteínas Totales	Proteínas Totales (0)
Proteínas Totales A/G	Protoporfirinas	Prueba tolerancia a la lactancia	Prueba del Lazo
PTH	Raspado de lengua, Hongos	Rost	Reacción de Hudelson
Reacción de Paul Brunnel	Reacción de Waaler Rose	Reacción de Widal	Recuento de Addis
Recuento de Hamburger	Recuento de Glóbulos Blancos	Recuento de Glóbulos Rojos	Reticulocitos
Retracción del Coágulo	Totavirus	Sangre Oculta o Guayaco	Serrec. Endocervical, cultivo y ATB



Secrec. Vulvo Vaginal, Cultivo y ATB	Secreción Bucal, Cultivo	Secreción Conjuntival, Cultivo y ATB	Secreción Faringea, Cultivo y ATB
Secreción Faringea, Frotis	Secreción Nasal, Citología	Secreción Nasal, Cultivo y ATB	Secreción Prostática, Frotis
Secreción Purulenta, Cultivo y ATB	Secreción Traqueal, Cultivo y ATB	Secrec. Uretral, Cultivo y ATB	Secreción Uretral, Frotis
Secreción Vaginal, Cultivo y ATB	Secreción vaginal, Fresco y Gram	Secreción Vaginal Frotis	Secreción Vaginal, Ph
Sodio (0)	Streptococcus Grupo A	Sodio	Streptococcus Grupo B
Streptozima	Sustancias Reductoras	T.T.P.A.	T3 Uptake
T4	Test de absorción Xilosa	Test de O'Sullivan	Test del Sudor
Testosterona libre	Testosterona Total	Tiempo de Coagulación	Tiempo de Protrombina (TP)
Tiempo de Recalcificación	Tiempo de Sangría	Timol	Tine Test
Tipificación	Tiroglobulina	Toxina A p/Clostridium Diffic	Transferrina
Trigliceridos	Troponina T	TSH	Úlcera genital, cultivo y ATB
Urea	Urea (0)	Ureplasma	Urobilina
Urobilinógeno	Van de Kramer	Vitamina B12	VDRL Cualitativo
VDRL Cuantitativo	VDRL en L.C.R.	Virocitos	VLDL Colesterol
Yersenia Cultivo			

**TABLA II – RADIOLOGÍA SIMPLE  
TODAS LAS POSICIONES – COBERTURA TOTAL**

Abdomen Simple	Antebrazo	Apéndice
Árbol Urinario Simple	Brazo	Cadera
Cara	Cavum	Clavícula
Codo	Columna Cervical	Columna Dorsal
Columna Lumbar	Columna Panorámica	Costilla
Cráneo	Cráneo para Ortodoncia	Dedo
Dental	Dental Oclusal	Embarazo
Fémur	Hombro	Húmero
Mano	Mastoides	Maxilar
Muñeca	Muslo	Orbita
Pelvis	Pie	Pierna
Rodilla	Sacro-coxis	Scopía con TV
Scopía arco en C	Senos Faciales	Tobillo
Tórax		

**TABLA III – ESTUDIO DE DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS  
COBERTURA TOTAL**

Angiografía Corotidea H/8 placas 2 lados	Angiografía Carotidea H/8 placas cada lado	Angiografía de Miembro 1 Lado H/6 placas
Angiografía de Miembro 2 lados H/6 placas	Audiometría	Biligrafina o Congiografía endovenosa
Campo Visual	Cavum Contrastado	Centellografía de Tiroides
Centellografía Ósea	Ciclopejía	Cistografía
Colangiografía endovenosa	Colangiografía Operatoria	Colangiografía Post-operatoria
Colangiografía Retrógrada simple	Colecistografía Oral	Colon Contrastado
Colon Doble Contraste	Colon por Ingestión	Colonoscopia
Colposcopia	Densitometría Ósea	Dental Seriado
Dental semiseriado	Doppler Vascular Periférico	Ecocardiograma c/Doppler B-D
Eco-Stress	electrocardiograma	electroencefalograma
Endoscopia Digestiva Alta	Endoscopia Nasal	Ergometría
Espirometría	Esófago, Estómago y Duodeno	Estudio de retina periférica
Examen Funcional Laberintico	Fistulografía H/2 placas	Flebografía cada lado
Fondo de ojo	Galactografía bilateral pervia Mamografía	Galactografía bilateral sin placa simple
Galactografía cada lado con previa Mamografía	Galactografía sin placa simple 1 lado	Gonioscopia
Histerosalpingografía	Holter 24 horas	Impedanciometría
Laringografía contrastada	Laringofibroscopia	Linfografía cada lado
Linfografía 2 lados	Logaudiometría	Mama (pieza operatoria) por placa
Mama (reperage para Biopsia)	Mamografía 1 lado	Mamografía Bilateral



por placa		
MAPA	Mielografía c/contraste y especialista	Orbitas cada posición
Ortopantomografía	Papanicolau	Paquimetría
Perfil Biofísico fetal	Pielografía Ascendente	Pielografía endovenosa o Riñón contrastado
Prueba Supralimínar	Queratometría	Rectosigmoidoscopia
Refracción computarizada	Rinomanometría simple	Saco Lagrimal
Senos faciales contrastados	Sialografía Bilateral	TAC de Abdomen Inferior
TAC de Abdomen Superior	TAC de Pelvis	TAC de Miembros
TAC de Cráneo	TAC de Tórax	TAC de Columna Cervical
TAC de Columna Dorsal	TAC de Columna Lumbar	TAC de Helicoidal
TAC de Senos	TAC para punción	TAC de Pequeñas Partes
Test Ortóptico y ejercicios Ortópticos hasta 10 se/benf/año	Timpanometría	Transito intestinal o intestino delgado
Uretrocistografía	Urograma de Excreción	cistoscopia
Estudio Urodinámico de Vejiga	Resección Endoscópica de Próstata	Pruebas Vesiculares

**TABLA IV  
ECOGRAFÍAS SIMPLES Y CON DOPPLER – COBERTURA TOTAL**

Ecografía Ginecológica	Ecografía Obstetricia	Ecografía Abdominal
Ecografía de Mamas	Ecografía de Pelvis	Ecografía Intracavitaria con residuo
Ecografía Intra-operatoria	Ecografía Osteoarticular	Ecografía de Partes Blandas
Ecografía Pancreática	Ecografía Prostática	Ecografía Prostática Intracavitaria
Ecografía Pediátrica	Ecografía de Tórax	Ecografía Renal
Ecografía Testicular	Ecografía de Tiroides	Ecografía de Píloro
Ecografía Cráneo-Encéfalo	Ecografía Transvaginal	Ecografía Morfológica
Ecografía de Bazo	Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula	Ecografía Ocular
Monitoreo Ovulatorio	Eco punción-biopsia	

**TABLA V  
FISIOTERAPIA – COBERTURA TOTAL**

Ondas Cortas	Magnetoterapia
Ultrasonido	Láser
Ejercicios	Hidroterapia
Infrarrojo	Tracción Cervical

## 2. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS

Este documento contempla las condiciones generales que rigen para los servicios médicos bajo el sistema de Medicina prepaga de la Aseguradora.

### 2.1. IDENTIFICACIÓN:

2.1.1. La Aseguradora proporcionará a cada beneficiario, una tarjeta de identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir junto con su cédula de Identidad toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.

2.1.2. La pérdida o extravío de la Tarjeta de identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Aseguradora.

**2.2 DE LAS COBERTURAS MÉDICAS:** Los beneficiarios gozarán de las prestaciones médicas establecidas y descriptas a continuación:

#### 2.2.1. Consultas de horario normal y de urgencia e interconsulta: Cobertura Total.

2.2.1.1. Las Consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en los días y horarios por ellos establecidos.

2.2.1.2 Los Beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.

2.2.1.3 Los Beneficiarios se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrá concurrir.

2.2.1.4. Los Beneficiarios deberán concurrir munidos de la Tarjeta de Identificación otorgada por la Aseguradora, junto con su cédula de Identidad. En caso contrario el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.



2.2.1.5. Los médicos dispondrán en sus consultorios de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario una vez efectuada la consulta.

### 2.3. HONORARIOS MÉDICOS CLÍNICO QUIRÚRGICOS:

2.3.1. Los honorarios médicos en Internación, estarán relacionados al tope máximo de días con cobertura sanatorial.

2.3.2. Cuando los honorarios corresponden a médicos no habilitados en la Agenda de Profesionales de la Aseguradora, la cobertura total se limitará sólo a la parte sanatorial y medicamentos.

2.3.3. Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la Agenda de Profesionales de la Aseguradora.

#### 2.3.4. Honorarios profesionales, médicos habilitados de las siguientes especialidades:

2.3.4.1. **Anatomía Patológica**, en todo tipo de cirugía y/o procedimientos médicos, menor, mayor, laparoscopia y endoscopia; incluyendo una (1) biopsia extemporánea por año.

2.3.4.2. **Alergología (Adultos y Niños)**: consultas e interconsultas, por médicos habilitados de la Aseguradora según Agenda de Profesionales (no incluye Vacunas y Test alérgicos).

2.3.4.3. **Anestesiología**: hasta los montos fijados por la Sociedad Paraguaya de Anestesiología, en todos los procedimientos médicos, en Internación en habilitación individual, Unidad de Terapia Intensiva, estudios de diagnóstico, cirugía, ayudantes, partos y Atenciones ambulatorias a cargo de la Aseguradora.

2.3.4.4. **Clínica Médica**: Consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas, consultas domiciliarias (médicos visitantes, honorarios médicos en evaluación pre, intra y post-operatoria. Estudio de análisis clínicos cobertura total según Tabla I, estudios de diagnósticos cobertura total según Tablas II, III y IV.

2.3.4.5. **Cardiología (Adultos y Pediátrica)**: Consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas, consultas domiciliarias.

2.3.4.6. **Cirugía (Adultos y Pediátrica)**: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores, como:

- **Cirugía General**: Abdominal, laparotomía, exploratoria, y de urgencias; hernio rafia; cura de eventración, apendicetomía, colecistectomía, cirugía biliodigestiva, cirugía del aparato urinario, Resección de lesiones benignas y malignas;
- **Cateterismo cardíaco**, incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesistas y transfusionistas). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento. Los análisis, otros estudios extras y la Internación se registrarán de acuerdo al contrato; electrofisiología y ablación arritmias.
- **Cirugía Cardiovascular**: Colocación de marcapasos, Bypass coronarias, valvuloplasticos, incluye honorarios profesionales, cirujanos y sus ayudantes, cobertura del 100% para los materiales descartables y medicamentos utilizados durante el procedimiento, hasta el tope establecido por cada evento (no incluye: marcapasos, bypass coronarias, valvuloplasticos, generador y electrodo, unipolares). Monitoreo cardiológico en intervenciones quirúrgicas.
- **Cirugías neurológicas – neurocirugías**: abscesos cerebro espinales, aneurisma, extracción de proyectil, hematoma subdural agudo, hemorragia cerebral, hernias de disco cervical, hernia de disco lumbar, malformaciones arteriovenosas, malformaciones del sistema nervioso central, microcirugía de tumores cerebrales. Toracotomía, drenajes y punciones torácicas.
- **Cirugía Plástica Reparadora**: en eventos agudos (accidentes, quemaduras), y con el profesional designado por la Aseguradora.
- **Cirugía Torácica**: incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesistas y transfusionistas). Los materiales descartables y medicamentos para efectuar este procedimiento. Los análisis, otros estudios extras y la Internación se registrarán de acuerdo al contrato.
- **Cirugía Videolaparoscópica**: de vesícula, apéndice, hernias y cualquier tipo que puedan realizarse por este medio. Inclusive la artroscopia y R.T.U. (Resección Endoscopia de Próstata), incluyendo honorarios, medicamentos y descartables en Internación superior o hasta el tope máximo por Internación. (G. 2.500.000).

2.3.4.7. **Diálisis y hemodiálisis**: cobertura total para las primeras dos (2) sesiones a partir de la tercera a la décima sesión 50% de cobertura, procedimientos y las posteriores sesiones con arancel preferencial.

2.3.4.8. **Dermatología Clínica y Quirúrgica (Adultos y Niños)**: Consultas en horario normal y de urgencias, e interconsultas, cobertura del 100% por médicos según Agenda de Profesionales habilitados por la Aseguradora, incluye descartables y medicamentos en procedimientos y de láser, hasta el tope máximo de Internación; también incluye biopsias de piel y cirugías menores en consultorio.

2.3.4.9. **Enfermedades Congénitas y malformaciones**: cobertura total en las cirugías, consultas de horario normal y de urgencias e interconsultas de: Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, cardiopatías congénitas.

2.3.4.10 **Diabetología y Endocrinología (Adultos y Niños)**: consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas; análisis de Laboratorio según Tabla I, Estudios de Diagnóstico según Tablas II y III.

2.3.4.11 **Flebología**: Consultas de horario normal y de urgencias e interconsultas, cobertura del 100%, cirugía de várices. Esclerosis de várices y cobertura de 10 sesiones por evento por año.

2.3.4.12 **Fisioterapia y rehabilitación**: Ondas cortas, ultrasonido, magnetoterapia, Láser, Ultrasonido, Hidroterapia, Infrarrojo, Tracción Cervical, con cobertura total, ejercicios y rehabilitación, fisioterapia respiratoria hasta 20 sesiones por evento.

2.3.4.13 **Fonoaudiología**: Consultas en horario normal y de urgencia, interconsultas.

2.3.4.14 **Hematología (Adultos y Niños)**: hemoterapia, transfusiones sanguíneas, sean clínicas o quirúrgicas, incluyendo serología y materiales descartables, 10 sesiones/evento por año, y procedimientos.

2.3.4.15 **Gastroenterología (Adultos y Niños)**: consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas cobertura del 100% por médicos según Agenda Profesional habilitados por la Aseguradora; estudios de diagnóstico con cobertura total de honorarios médicos, anestesiólogo (según punto 2.3.4.3) y Tabla III y IV, incluyendo uso de equipo de video,



contrastes, de sala de procedimientos, cobertura total en el Centro habilitado por la Aseguradora, materiales y medicamentos utilizados para realizar dichos procedimientos hasta el tope máximo estipulado para Internación. Procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos: endoscopia digestiva alta y baja, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia diagnóstica, extracción de cuerpos extraños del tubo digestivo, esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo, papilotomía, colangiopancreatografía retrógrada, esfinterotomía, polipectomía, electrocoagulación, manometría anorectal.

**2.3.4.16 Ginecología, Obstetricia y Ginecología Infantil:** consulta en horario normal y de urgencia e interconsulta cobertura total incluye histeroscopia diagnóstica y terapéutica; procedimientos como legrado biopsico, legrado evacuador; estudio de análisis clínicos cobertura total según Tabla I, estudios de diagnósticos cobertura total según Tablas II, III y IV.

**2.3.4.17 Geriátrica:** Consultas en consultorio.

**2.3.4.18 Infectología (Adultos y Niños):** Consultas e interconsultas en consultorios e internados, con cobertura total.

**2.3.4.19 Mastología:** biopsia de mama, Resección de lesiones benignas, mastectomía simple y total, y drenaje de absceso mamario cobertura total de honorarios médicos habilitados por la Aseguradora. Análisis de Laboratorio cobertura total según Tabla I; Estudios de Diagnóstico con cobertura total según Tablas II y III.

**2.3.4.20 Nefrología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas cobertura total, incluyendo diálisis y hemodiálisis.

**2.3.4.21 Neumología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; Estudios de Diagnóstico según Tabla III cobertura total.

**2.3.4.22 Neurología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total.

**2.3.4.23 Nutrición:** Consultas en horario normal e interconsultas con cobertura total.

**2.3.4.24 Odontología (Adultos y Niños):** Cobertura total en los siguientes tratamientos: **Odontología General:** consultas de horario normal y de urgencia e interconsulta, extracciones simples, tratamiento y obturación en caries con amalgama, exámenes rutinarios de cavidad bucal; **Odontocirugía:** extracción de restos radiculares en dientes de erupción normal, extracción de dientes, hasta el tercer molar; **Periodoncia:** profilaxis bucodentaria completa, remoción de sarro supra y sub-gingival, con ultrasonido, pulimento de restauraciones; **Odontopediatría:** aplicación de fluor, extracción de dientes temporarios y permanentes, tratamiento y obturación de caries simples; **Radiología:** radiografías dentales, ortopantomografía. **Estudios de Diagnóstico:** según Tabla III. **Otros tratamientos:** Cirugía dental con 70% de descuento, Operatoria Dental con 70% de descuento, Prótesis incluyendo material con 70% de descuento, Endodoncia con 70% de descuento, Ortodoncia con 70% de descuento, de acuerdo a los honorarios estipulados por el Círculo Paraguayo de Odontólogos.

**2.3.4.25 Oftalmología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas; forman parte de la consulta: estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión. Gonoscopia; Cirugías: Cataratas con implante de lente intraocular (no cubre costo del lente) y facoemulsificación, honorarios de médicos habilitados 100% de cobertura. Uso de equipo de faco y microscopio por los centros habilitados de la Aseguradora; glaucoma; chalazión; heridas penetrantes simple del globo ocular; Cuerpo extraño corneal, Heridas de Párpado; enucleación 100% cobertura honorarios médicos habilitados según agenda de Profesionales; Lavado de vías lagrimales; heridas penetrantes complicadas del globo ocular; sutura conjuntiva; papiloma de párpado; inyección retrobulbar; heridas de vías lagrimales; Pterigión. Se excluye las cirugías de miopía y astigmatismo con fines estéticos. Análisis de Laboratorios según Tabla I y Estudios de Diagnóstico según Tabla II y Tabla III; Láser Terapia oftalmológica honorarios médicos cobertura 100%, incluye uso de equipos en el sanatorio o centro habilitado por la Aseguradora, excluyendo las de fines estéticos. Ejercicios Ortópticos y pleópticos cobertura total.

**2.3.4.26 Oncología (Adultos y Niños):** Cirugías cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura; Quimioterapia para adultos y niños cobertura total de honorarios médicos, con medicamentos y drogas oncológicas hasta dos eventos por año de contrato.

**2.3.4.27 Otorrinolaringología (Adultos y Niños):** consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total; extracción de cuerpo extraño, lavado de oído, Cirugía: Videoendoscópica de senos paranasales, timpanoplastia, turbinoplastia, Resección de lesiones benignas y malignas, Septumplastia, Inserción de diábolo, 100% de cobertura; Estudios de Diagnósticos según Tabla III; fonoaudiología; audífonos con 50% de descuento .

**2.3.4.28 Pediatría:** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas con cobertura total, análisis de laboratorio cobertura total según Tabla I, estudios de diagnósticos según Tablas II, III y IV; Vacunaciones (la cobertura sin cargo de vacunas pediátricas incluirán únicamente las de aplicación obligatoria de acuerdo a las normativas del M.S.P. y B.S., y el Oferente puede establecer los centros destinados a la aplicación de vacunas pediátricas); monitoreo intraoperatorio por médico tratante.

**2.3.4.29 Proctología:** Consultas en horario normal y de urgencia e interconsultas con cobertura total. Análisis y Estudio según tablas.

**2.3.4.30 Psiquiatría:** consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales hasta 5 por beneficiario, año de contrato.

**2.3.4.31 Psicología:** Consultas en horario normal e interconsultas en consultorios y/o sanatoriales.

**2.3.4.32 Reumatología:** consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas en consultorios y/o sanatorios.

**2.3.4.33 Traumatología (Adultos y Niños):** Consultas en horario normal y de urgencias e interconsultas cobertura total; artroscopia de meniscos diagnóstica y terapéutica cobertura total de honorarios médicos; enyesado, reducción de fracturas, osteosíntesis de fracturas, ortopedia, cirugía de reemplazo articular (no incluye prótesis).

**2.3.4.34 Urología (Adultos y Niños):** consultas de horario normal y de urgencias e interconsultas; R.T.U de próstata cobertura total de honorarios médicos, dilatación uretral, Resección de lesiones benignas y malignas, Plastiavesical, Estudios de Diagnóstico según Tablas II, III y IV.



### **2.3.5 Monitoreo del Clínico con intervenciones quirúrgicas a solicitud escrita del médico tratante, con clínicos o Pediatras habilitados por la Aseguradora.**

### **3. MATERNIDAD Y NURSERY: LA COBERTURA CONTEMPLA:**

#### **Se establece cobertura para titular o esposa del titular, sea parto normal o cesárea**

- 3.1. Honorarios médicos habilitados y derechos operatorios, incluyendo analgesia en parto normal.
- 3.2. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.
- 3.3. Internación del recién nacido, según lo determine el médico tratante, independientemente del diagnóstico. Incluye cobertura para recién nacidos de pre-término y/o con malformaciones congénitas.
- 3.4. Cuna Térmica, luminoterapia convencional, carpa de oxígeno, incubadora simple y de transporte, hasta 30 días/año; Terapia Intensiva e Intermedia neonatal hasta 30 días. Alimentación parenteral, exanguinotransfusión.
- 3.5. Medicamentos y materiales descartables hasta G. 2.500.000 por evento.
- 3.6. Derecho a sala partos o quirófano.
- 3.7. Honorarios del gineco-obstetra y ayudante en parto normal e instrumental, y cesárea.
- 3.8. Honorarios del anestesista, incluyendo anestesia en cesárea y analgesia en el parto.
- 3.9. Honorarios del pediatra (recibimiento y evoluciones).
- 3.10. Honorarios de médicos especialistas en Interconsulta, si el caso lo amerite (intensivista neonatólogo, infectólogo, hematólogo, cardiólogo infantil, neurólogo, etc.)
- 3.11. Análisis de laboratorio según Tabla I.
- 3.12. Estudios de Diagnóstico según Tablas II, III y IV.

### **4. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA:**

- 4.1. Si el beneficiarios requiere por su condición Internación en la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia de Adultos o Pediátrica, tiene derecho a cobertura total por un máximo de 30 días por año de contrato, que incluyan: la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro, electrocardiógrafo, colchones de agua/aire y otros equipos propios de la unidad), honorarios del médico terapeuta y el médico tratante, dieta del paciente y/o nutrición enteral y parenteral, médico y enfermera de guardia de la unidad, análisis de laboratorio según Tabla I, estudios de diagnóstico según Tablas II, III, IV y V, medicamentos y descartables hasta el tope máximo en internaciones.
- 4.2. Interconsultas de especialistas cobertura total según el caso lo amerite.
- 4.3. Procedimientos habituales en Terapia Intensiva e Intermedia: colocación de vía venosa central, vía arterial, sondas, marcapaso transitorio, asistencia respiratoria o mecánica, oxigenoterapia, diálisis, transfusión, y otros.

### **5. INTERNACIONES:**

- 5.1. Cada beneficiario tiene derecho a cobertura total por 30 días de Internación por año, en todos los sanatorios habilitados por la Aseguradora.
- 5.2. Las internaciones se realizarán en habitaciones individuales que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, música funcional, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además la dieta del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.
- 5.3. Cobertura total de honorarios del médico tratante e interconsultantes, si el caso lo amerite.
- 5.4. Serán parte de la cobertura los estudios diagnósticos según se detallan en la Tabla correspondiente.
- 5.5. Las órdenes de Internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la Aseguradora, o remitidas por fax o mail para su cobertura.
- 5.6. Medicamentos y materiales descartables en Internación clínicas/o quirúrgica hasta G. 2.500.000 por evento.
- 5.7. Derechos operatorios e internaciones, cobertura total por:
  - Cirugías convencionales y videolaparoscópicas.
  - Neurocirugía.
  - Cardiocirugía.
  - Cirugía Plástica Reparadora.
  - Cirugía Odontológica.
  - Cirugía Torácica.
  - Cirugía Vascul Periférica.
- 5.8. La presencia del hemoterapeuta en la sala de operaciones será sin cargo para el beneficiario.
- 5.9. La Aseguradora cubrirá gastos de recargo por análisis de laboratorio y estudios realizados fuera de horario, y traslados de equipos de radiología.
- 5.10. Uso de equipos durante la Internación en los sanatorios habilitados por la Aseguradora con cobertura total, considerándose los siguientes:
  - Rayos X.
  - Ecógrafo.
  - Colchones de aire/agua.
  - Tomógrafo.
  - Electrocardiógrafo.
  - Monitores.
  - Máquinas de anestesia.
- 5.11. Cobertura total de ambulancia para traslados a centros de diagnóstico y/o tratamiento; traslado al domicilio del beneficiario una vez dada el alta si las condiciones del mismo le impidan llegar por sus propios medios.



## 6. URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS:

6.1. Cobertura total las 24hs por médicos de guardia y servicio de enfermería, en los sanatorios habilitados por la Aseguradora.

6.2. Cobertura total de estudios diagnósticos según Tablas I, II, III, y IV, dentro del mismo sanatorio.

6.3. Cobertura de medicamentos y materiales descartables hasta G. 500.000, en los siguientes procedimientos por el médico de guardia:

- Suturas.
- Curaciones.
- Drenajes de Abscesos, hematomas.
- Extracción de uña encarnada.
- Extracción de cuerpo extraño.
- Enyesados simples.
- Taponamiento nasal anterior y posterior.
- Lavado gástrico por ingestión accidental de medicamentos y/o tóxicos.

6.4. Cobertura total en procedimientos de enfermería, de medicamentos y materiales descartables hasta G. 500.000:

- Nebulizaciones con medicamentos.
- Aplicación de inyectables.
- Toma de presión arterial.
- Control de glucemia con tira reactiva.
- Enema evacuador.
- Curaciones simples.
- Cateterización de urgencia.

6.5. Los medicamentos de receta ambulatoria, por indicación del médico tratante y de guardia, serán de cargo del beneficiario, sólo se cubrirá el procedimiento.

6.6. El servicio de ambulancia para traslados será de cobertura total cuando las condiciones del paciente le impidan llegar por sus propios medios, a los sanatorios habilitados por la Aseguradora.

6.7. Cobertura total para evaluación por especialista en Urgencia a criterio del médico tratante y si el caso lo amerita.

## 7. URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS:

7.1. Las consultas domiciliarias serán de cobertura total y se realizará a través de médicos visitantes habilitados por la Aseguradora.

7.2. Las atenciones de urgencia y/o emergencia tendrán cobertura total, y se realizarán a través de un servicio de ambulancia designado por la Aseguradora.

7.3. Traslado al sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia, cobertura total.

7.4. Electrocardiograma a domicilio cobertura total.

7.5. Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia cobertura total.

## 8. ENFERMEDADES CRÓNICAS Y CONGÉNITAS:

8.1. Cobertura total en consultas e internaciones, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes **que hayan sido declaradas y/o diagnosticadas en la ficha y chequeo médico de admisión.**

8.2. Cobertura total en consultas e internaciones, de todas aquellas patologías crónicas diagnosticadas **durante la vigencia del presente contrato.**

8.3. **Enfermedades y malformaciones congénitas:** Cirugías en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 25% de cobertura; cobertura total en consultas y cirugías, no relacionadas con la malformación.

## 9. DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

9.1. Los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en los que la CONATEL tenga habilitadas Oficinas Regionales, la Aseguradora brindará servicios de urgencias por sistema de reembolso, también en los casos de internaciones, según aranceles y galenos establecidos para estos casos, salvo los lugares o ciudades del interior del país donde la Aseguradora, cuenta con centros habilitados para la atención de los beneficiarios, que será a elección de los mismos.

9.2. Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan la atención local:

- Accidentes que comprometan los signos vitales del paciente.
- El abdomen agudo quirúrgico debidamente documentado.
- El traumatismo craneoencefálico con pérdida de conocimiento.
- Las fracturas óseas.
- El infarto agudo del miocardio.
- Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.
- Diversos estados de coma agudo o descompensación aguda de un cuadro crónico.
- Partos de urgencia.

Observación: Los procedimientos expuestos se cancelarán al médico contratado y a sus ayudantes de acuerdo a los aranceles establecidos por el mismo.

9.3. Los reembolsos de quienes acuden a otro médico, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre del Beneficiario que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta



documentación deberá ser presentada a Aseguradora, a través de la AFECON, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

9.4. Existirá un límite de G. 2.500.000, para las intervenciones enumeradas en el ítem 9.2 de este capítulo.

9.5. Las consultas con los médicos designados serán sin costo para el paciente y Aseguradora abonará al profesional contra la presentación de las respectivas órdenes de consulta, para lo cual, los beneficiarios de CONATEL, deberán firmar en la planilla de consultas del profesional en reconocimiento de haber recibido la atención.

9.6. El beneficiario podrá consultar las veces que desee a profesionales no designados por la Aseguradora. En este caso el reembolso se efectuará contra la presentación de los documentos consignados en el punto 9.3. Los valores a reembolsar serán de acuerdo a los aranceles establecidos por la Aseguradora.

9.7. Laboratorio básico y radiografías convencionales tendrán 100% (cien por ciento) de cobertura. Según Tabla I y II.

#### **10. COBERTURA ADICIONAL SUPERIOR:**

10.1. Los Oferentes deberán ofertar obligatoriamente por los menos una Cobertura Adicional superior a la exigida en este Programa de Servicios.

10.2. La opción de contratar la Cobertura Adicional Superior será de iniciativa exclusiva de cada titular y la diferencia de costo entre esta cobertura adicional superior y la cobertura básica será abonada por el mismo a través de la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON).

10.3. En la evaluación de ofertas no se tendrá en consideración el monto ofertado para la Cobertura Adicional Superior.

#### **11. BONIFICACIÓN MENSUAL POR INTERMEDIACIÓN A LA AFECON:**

11.1. En la Oferta deberá indicarse el porcentaje de la Bonificación mensual por intermediación administrativa/financiera, que será abonada a la Asociación de Funcionarios y Empleados de la CONATEL (AFECON).

11.2. En la evaluación de ofertas no se tendrá en consideración el porcentaje de bonificación ofertado.



## **PARTE 3 – Contrato**

### **Índice de Cláusulas**

**Sección VI. Condiciones Generales del Contrato**

**Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato**

**Sección VIII. Formularios del Contrato**

**Pro Forma de Contrato**

**Garantía de Cumplimiento de Contrato**



## Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato
3. Fraude y Corrupción
4. Interpretación
5. Idioma
6. Consorcio
7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03
8. Notificaciones
9. Ley aplicable
10. Solución de controversias
11. Alcance de los servicios
12. Entrega y documentos
13. Responsabilidades del Proveedor
14. Responsabilidad de la Contratante
15. Precio del Contrato
16. Condiciones de Pago
17. Impuestos y derechos
18. Garantía Cumplimiento
19. Derechos de Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Multas
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Limitación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Modificaciones al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión



<p><b>1. Definiciones</b></p>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) "Día" es día calendario.</li> <li>(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.</li> <li>(c) "Contratante" Es el organismo, entidad y municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscriba el contrato.</li> <li>(d) "Servicios" significan los servicios que deberán ser prestados por el Proveedor en virtud del Contrato.</li> <li>(e) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li> <li>(f) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los servicios.</li> <li>(g) "DNCP" Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.</li> </ul>
<p><b>2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato</b></p>	<p>2.1. Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<p><b>3. Fraude y Corrupción</b></p>	<p>3.1. La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.</p> <p>3.2. Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.</li> <li>b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;</li> <li>(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;</li> <li>(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;</li> <li>(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.</li> <li>(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente</li> </ul> </li> </ul> <p>Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción</p> <p>3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;</li> <li>(ii) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;</li> <li>(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;</li> <li>(iv) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción</li> </ul>
<p><b>4. Interpretación</b></p>	<p>4.1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</p> <p>4.2. Incoterms</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</li> <li>(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</li> </ul>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>4.3. Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> <p>4.4. Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> <p>4.5. Limitación de Dispensas:  (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.  (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>4.6. Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p><b>5. Idioma</b></p>	<p>5.1. El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2. El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p><b>6. Consorcio</b></p>	<p>6.1. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.</p>
<p><b>7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03</b></p>	<p>7.1. El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los Miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.</p>
<p><b>8. Notificaciones</b></p>	<p>8.1. Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p>
<p><b>9. Ley aplicable</b></p>	<p>9.1. El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.</p>
<p><b>10. Solución de controversias</b></p>	<p>10.1. Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.  Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:  a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiera en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;  b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.</p> <p>La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.</p> <p>10.2. Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.</p> <p>En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.</p> <p>La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente</p>
<b>11. Alcance de los servicios</b>	<p>11.1. Los Servicios que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Servicios.</p> <p>11.2. Salvo disposición contraria en el Contrato, el Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Servicios indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.</p>
<b>12. Entrega y documentos</b>	<p>12.1. Los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Ejecución y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Servicios. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor.</p>
<b>13. Responsabilidad del Proveedor</b>	<p>13.1. El Proveedor deberá prestar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.</p>
<b>14. Responsabilidad de la Contratante</b>	<p>14.1. Cuando el suministro de los servicios requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.</p> <p>14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula 14.1, precedente.</p>
<b>15. Precio del Contrato</b>	<p>15.1. Los precios que cobre el Proveedor por los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>
<b>16. Condiciones de Pago</b>	<p>16.1. El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el Contrato. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el 50% del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.</p> <p>16.2. La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.</p> <p>16.3. La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.</p> <p>16.4. La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.</p> <p>16.5. La moneda de pago será el GUARANI.</p> <p>16.6. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> <p>16.7. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).</p>
<p><b>17. Impuestos y derechos</b></p>	<p>17.1. A menos que se disponga específicamente lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.</p> <p>17.2. Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados “tributos” en esta cláusula). Si alguna de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.</p>
<p><b>18. Garantía Cumplimiento</b></p>	<p>18.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;</li> <li>b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.</li> </ul> <p>Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.</p> <p>18.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.</p> <p>18.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.</p> <p>18.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato.</p> <p>Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.</p>
<p><b>19. Derechos de Autor</b></p>	<p>19.1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p><b>20. Confidencialidad de la Información</b></p>	<p>20.1. La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.</p> <p>20.2. La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;</li> <li>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</li> <li>(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</li> <li>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</li> </ul> <p>20.4. Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>20.5. Las disposiciones de la esta Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p><b>21. Subcontratación</b></p>	<p>21.1. El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subProveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 (prácticas corruptas) y 7 de las CGC.</p>
<p><b>22. Especificaciones y Normas</b></p>	<p>22.1. Especificaciones Técnicas y Planos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Proveedor se asegurará que todos los Servicios se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.</li> <li>(b) Los servicios que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en la Sección V, Programa de Servicios. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada.</li> <li>(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Programa de Servicios. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.</li> </ul>
<p><b>23. Embalaje y Documentos</b></p>	<p>23.1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.</p>
<p><b>24. Seguros</b></p>	<p>24.1. A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC</p>
<p><b>25. Transporte</b></p>	<p>25.1. A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.</p>



<p><b>26. Inspecciones y Pruebas</b></p>	<p>26.1. El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los servicios según se dispone en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.</p> <p>26.2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las CEC. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula 26.3., cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas, se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.</p> <p>26.3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>26.4. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>26.5. La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <p>26.6. El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>26.7. La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.</p> <p>26.8. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p><b>27. Multas</b></p>	<p>27.1. A menos que se indique lo contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.</p>
<p><b>28. Garantía de los Bienes</b></p>	<p>28.1. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.</p> <p>28.2. El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>28.3. Salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>28.4. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>28.5. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.</p> <p>28.6. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p><b>29. Indemnización por Derechos de Patente</b></p>	<p>29.1. Sujeto al cumplimiento por parte del Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y</li> <li>b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.</li> </ul> <p>Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualesquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.</p> <p>29.2. Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas en la Sub-Cláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>29.3. Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.</p> <p>29.4. La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.</p> <p>29.5. La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.</p>
<p><b>30. Limitación de Responsabilidad</b></p>	<p>30.1. Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de</p>



**CONATEL**  
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

	<p>producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.</p>
<b>31. Cambio en las Leyes y Regulaciones</b>	<p>31.1. A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.</p>
<b>32. Fuerza Mayor</b>	<p>32.1. El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>32.2. Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena</p> <p>32.3. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<b>33. Modificaciones al Contrato</b>	<p>33.1. La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.</p>
<b>34. Prórroga de los plazos</b>	<p>34.1. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>34.2. Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Sub-cláusula precedente (34.1), cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27 de estas CGC.</p>
<b>35. Terminación</b>	<p>35.1. Terminación por incumplimiento</p> <p>a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC); o</li> <li>(ii) el Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o</li> <li>(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) o</li> <li>(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.</li> <li>(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.</li> </ul> <p>b) En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Sub-Cláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones</p>



	<p>que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante.</p> <p><b>35.2. Terminación por Quiebra o Insolvencia</b>  (a) El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante</p> <p><b>35.3. Terminación por Conveniencia</b>  (a) El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.  (b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:  (i) que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o  (ii) que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</p>
<p><b>36. Cesión</b></p>	<p><b>36.1.</b> Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.</p>



## Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(h)</b>	La Contratante es: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: NO SE APLICA
<b>CGC 8.1</b>	Para <b>notificaciones</b> , la dirección de la Contratante será: Atención: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Dirección: YEGROS N° 437 Y 25 DE MAYO, EDIFICIO SAN RAFAEL Piso/Oficina: PISO 2. Ciudad: ASUNCIÓN, PARAGUAY Teléfono: (595) 021 - 440-020
<b>CGC 10.2</b>	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De común acuerdo entre las partes.  Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.  NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
<b>CGC 15.1</b>	El ajuste de precios corresponderá cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. La fórmula a ser aplicada ante la situación indicada en el párrafo anterior se indica a continuación:  <b><math>Pr = P \times IPC1 / IPC0</math></b> Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay vigente, a la fecha de la resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay vigente, al mes de la apertura de ofertas.  Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.
<b>CGC 16.1</b>	Condición de Pago:  Los pagos por las coberturas básicas contratadas serán efectuados con fondos propios de la Contratante, en forma mensual y de acuerdo a la cantidad efectiva de funcionarios con cobertura, dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes de pago acompañadas de las correspondientes facturas y el informe de la Gerencia de Capital Humano de la CONATEL. Los pagos serán realizados en guaraníes.  Los pagos de la diferencia por coberturas adicionales a la básica optadas por los funcionarios de la Contratante, serán abonados en forma mensual por cada funcionario afectado, a través de la AFECON, dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes de pago acompañadas de las correspondientes facturas.  Las facturas del PROVEEDOR deberán detallar exactamente las cantidades y categoría de cobertura con sus respectivos precios unitarios y totales.  Conforme lo establece el Art. 41 de la Ley 3.439 que modifica la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, se retendrá el



	equivalente al 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), a fin de que estos montos sean destinados a la Implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
<b>CGC 16.6</b>	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 (sesenta) días.  La tasa de interés que se aplicará es del 0,3% (cero coma tres por ciento).
<b>CGC 17.1</b>	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción.
<b>CGC 18.1</b>	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO SE APLICA.
<b>CGC 24.1</b>	Cobertura de seguro: NO SE APLICA
<b>CGC 25.1</b>	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO SE APLICA
<b>CGC 27.1</b>	El valor de las multas será: equivalente al 0,10% (cero coma diez por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el cabal cumplimiento de los servicios contratados. El monto máximo de multas será: 5% del monto total del contrato.
<b>CGC 28.3</b>	El período de validez de la Garantía será: __ (____) . Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):  NO SE APLICA.
<b>CGC 28.5</b>	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: NO SE APLICA.



## Sección VIII. Formularios del Contrato

### Pro Forma del Contrato

#### **CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS.**

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, denominada en adelante **CONATEL**, representada en este Acto por el Señor **Abog. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con domicilio en la casa de las calles Yegros N° 437 c/ 25 de Mayo, Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la empresa ....., con RUC N° ....., denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle ..... – Tel. ...., de esta Capital, representada en este acto por el ....., con Cédula de Identidad N° ....., en su carácter de ....., según ....., y de conformidad a la Resolución N° ...../2009 del Directorio de fecha .... de ..... de 2009, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas y según lo establece la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21909/03

#### **1. OBJETO.**

1.1. El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al Seguro Médico para funcionarios de la Contratante, que serán prestados por el PROVEEDOR, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

#### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Oferta
- c) Condiciones Especiales del Contrato;
- d) Especificaciones técnicas, programas de servicios;
- e) Condiciones Generales del Contrato; y
- f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

#### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, objeto del gasto específico \_\_\_\_\_, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de \_\_\_\_\_ Guaraníes (Gs. \_\_\_\_\_).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 137295.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°02/2009, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según Resolución N°170/2009. La adjudicación fue realizada por Resolución N° \_\_\_\_\_

#### **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_, quedando sujeta la vigencia para el ejercicio 2010 a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

5.2. Para los beneficiarios internados el último día de vigencia del presente contrato y que requieran tratamiento especial continuará la prestación de servicios contemplados en este contrato durante 5 (cinco) días más sin limitación. Luego de este período de tiempo, termina la responsabilidad del Proveedor, debiendo ser cancelada todas las cuentas.

5.3. El Proveedor será responsable de los beneficiarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente contrato, se hallaren internados en otros centros asistenciales médicos.



## 6. PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

6.1. Los precios a ser pagados por la Contratante serán calculados en base a la cantidad de funcionarios que se acogen a la cobertura básica contratada y a los precios unitarios de las mismas. Estos precios incluyen todos los costos correspondientes, con sus cargas sociales, gastos administrativos y gastos indirectos, instalaciones, equipos, impuestos y tasas y los beneficios del Proveedor.

6.2. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor de la cobertura básica contratada asciende a la suma de Gs..... (Guaraníes .....), en base a una estimación de ciento setenta y tres (173) funcionarios casados y cuarenta (40) funcionarios solteros.

Los precios de la cobertura básica contratada son:

ITEM	COBERTURA BÁSICA	CANT.	PRIMA (G. IVA incluido)	TOTAL (G. IVA incluido)
A	FUNCIONARIOS CASADOS	173		
B	FUNCIONARIOS SOLTEROS	40		

TOTAL MENSUAL	
TOTAL ANUAL	

Los pagos por dicha cobertura básica serán efectuados en forma mensual y dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes de pago acompañadas de las correspondientes facturas e informe de la Gerencia de Capital Humano.

La cantidad de funcionarios será ajustada de acuerdo a las variaciones que surjan durante la ejecución del contrato.

Conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para cobro, correspondiente a la cobertura básica, se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe neto (deducidos los impuestos correspondientes), en carácter de contribución.

Los precios de las coberturas adicionales son:

ITEM	FUNCIONARIOS	Detalle de Beneficiarios adicionales	Precio Unitario por Beneficiario Adicional (G. IVA incluido)
A	FUNCIONARIOS CASADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Hijos de 21 o más años</li> <li>● Padres del Titular</li> <li>● Suegros del Titular</li> </ul>	
B	FUNCIONARIOS SOLTEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Padres del Titular</li> <li>● Abuelos del Titular</li> <li>● Hermanos Varones hasta 20 años, inclusive</li> <li>● Hermanas solteras</li> </ul>	

Los pagos de la diferencia por coberturas adicionales a la básica optadas por los funcionarios de la Contratante, serán abonados en forma mensual por cada funcionario a través de la AFECOM, dentro de los 20 (veinte) días calendarios de la presentación de las solicitudes de pago acompañadas de las correspondientes facturas.

## 7. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

7.1. La Contratante, a través de la Gerencia de Capital Humano y la Asociación de Funcionarios y Empleados de CONATEL (AFECOM), tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato.



7.2. El Proveedor deberá nombrar por escrito ante la Contratante, un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato.

7.3. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre las partes se realizarán exclusivamente por escrito en idioma castellano. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

7.4. La Contratante, durante la ejecución del presente Contrato decidirá cualquier cuestión que surja respecto a la calidad y aceptabilidad de los servicios, de acuerdo a los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas, Detalle de Coberturas y demás documentos.

#### **8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

8.1. Los servicios a ser prestados por el Proveedor se ajustarán estrictamente a los Detalles de especificados en los documentos del Contrato. El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

8.2. Los profesionales médicos que forman parte del plantel del Proveedor, y cuyas nóminas se consignan en documentos anexos que forman parte integral de este contrato, prestarán servicios en sus respectivas especialidades en los consultorios designados por el Proveedor. También lo harán a domicilio o durante la internación del Beneficiario, sin costo para el beneficiario.

8.3. Las especialidades o atenciones que demanden internaciones o intervenciones quirúrgicas, serán atendidas por los respectivos especialistas, quienes remitirán al beneficiario al Sanatorio del Proveedor, con la orden correspondiente para su inmediata internación o la reserva de la intervención para la fecha prevista.

#### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

9.1. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
- b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

9.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

9.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

9.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

#### **10. MULTAS.**

10.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de \_\_\_\_\_, República del Paraguay, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2009.

PROVEEDOR

CONTRATANTE



## Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: \_\_\_\_\_  
LPN No.: \_\_\_\_\_

A: \_\_\_\_\_

POR CUANTO \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a suministrar \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía \_\_\_\_\_ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Contratante, por un monto máximo de \_\_\_\_\_ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de \_\_\_\_\_, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre \_\_\_\_\_

En calidad de \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.